



CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

BASES DE LA CONVOCATORIA

REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN LOS CERROS TUTELARES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

**MEDELLIN
ENERO DE 2017**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para contratar la realización de las actividades de conservación de la vegetación existente en los Cerros Tutelares del municipio de Medellín y en el marco del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600066970 suscrito entre la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Medellín y la Corporación Parque Arví.

El inicio del presente proceso de contratación, fue recomendado por el Comité de Compras en reunión del 23 de diciembre de 2016, según acta No. 048 de esa misma fecha.

Si está interesado en participar en la presente Convocatoria en Página web, podrá consultar estas bases de la convocatoria y demás documentos de la contratación, en la sede de la Corporación Parque Arví, en adelante denominada LA CORPORACIÓN, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, Corregimiento de Santa Elena, Vereda Piedras Blancas (Sector El Tambo – cerca al Metrocable Arví) en horario laboral de 8:00AM a 12:00M y de 2:00PM a 5:00PM, o solicitarlo a los correos electrónicos alejandro.morales@parquearvi.org, felipe.ortiz@parquearvi.org o cesar.velez@parquearvi.org.

Así mismo, podrá consultar este documento en la página Web de la entidad: www.parquearvi.org, en el Link Convocatorias – opción Convocatorias 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

El objeto principal de la Corporación es trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado. De igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Para el cumplimiento de su misión y objeto principal, la Corporación Parque Arví podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para llevar a cabo este propósito la Corporación podrá desarrollar en coordinación con las instancias públicas y privadas de las Regiones del País y del Exterior, las que se enumeran a continuación:

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

- a. Desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas.
- b. Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, posibilitando el desarrollo económico de las familias, mediante la aplicación de actividades de inclusión social que hagan a la comunidad parte activa de todo el proceso.
- c. Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
- d. Trabajar por la preservación cultural de la zona en la que se ubica el proyecto Parque Arví, buscando su proyección nacional e internacional.
- e. Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
- f. Potenciar el área del proyecto como centro de desarrollo educativo, arqueológico, ecológico, turístico, histórico y cultural.
- g. Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
- h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

Así las cosas, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes misionales, la Corporación está en la obligación de emprender las acciones que considere necesarias con el propósito de resolver las necesidades de carácter puntual que se van presentando al interior de la misma y que impactan su gestión.

Por tanto, dentro de las actividades planteadas en el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de recursos para el Fortalecimiento de la Reserva Nare y otras áreas de importancia ambiental en el marco del Parque Central de Antioquia, identificado con el No. 4600066970 de 2016 firmado entre La Secretaría de Medio Ambiente de Medellín y la Corporación Parque Arví, con el objeto de “DESARROLLAR ACCIONES AMBIENTALES, SOCIALES Y TERRITORIALES, QUE PERMITAN EL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL” y en ejecución del mismo se pretenden realizar actividades de conservación de la vegetación existente en los Cerros Tutelares del municipio de Medellín, dentro del componente 16 (Actividades de Rocería, poda y tala), por medio de prácticas como rocería en las zonas verdes, la realización de mantenimiento a los árboles adultos con acciones de tala y poda, que conlleven a un mejor desarrollo de especies nativas ya existentes en los cerros y se obtengan espacios adecuados para la siembra de nuevas plantas, arbustos, árboles ya sean ornamentales, nativos, de jardines, que puedan atraer mariposas, insectos polinizadores, marsupiales, mamíferos, roedores, y así propender al aumento de la biodiversidad en los cerros tutelares del Valle de Aburrá y de igual manera se generen mayores condiciones de seguridad al retirar los elementos enfermos o en riesgo de caída.

Considerando lo anterior, este componente contempla la necesidad de contar con un contratista que realice 1. Cuatro (4) rondas de rocería en 480.000 m² correspondientes a los Cerros Volador y Nutibara y 2. La poda y tala a individuos arbóreos en los Cerros Volador, Nutibara, Asomadera y El Picacho de acuerdo a las necesidades identificadas durante el desarrollo del contrato y por el profesional forestal de los Cerros Tutelares.

Por tanto, la Corporación Parque Arví requiere para el cumplimiento del objeto contractual del Contrato Interadministrativo No. 4600066970, contar con un contratista que lleve a cabo las

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

actividades del componente 16. La realización de estas actividades se dará conforme a la planeación conjunta con la interventoría encargada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Medellín acorde a la planeación de las actividades dentro del territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO: El propósito de la presente convocatoria es contratar la realización de de las Actividades de conservación de la vegetación existente en los Cerros Tutelares del municipio de Medellín, a través de actividades de rocería, poda y tala y en el marco del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600066970 suscrito entre la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Medellín y la Corporación Parque Arví.

2.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá suministrar a la Corporación Parque Arví los servicios encaminados a la realización de actividades de conservación de la vegetación existente en los cerros Tutelares del municipio de Medellín, que incluyan rocería en zonas verdes, poda y tala de individuos arbóreos en riesgo, ajustados a los requerimientos técnicos descritos en las especificaciones técnicas, las cuales se describen a continuación.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se presenta un listado enunciativo de las actividades requeridas:

APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES:

- Tala de árboles identificados como en riesgo de caída.
- Trozado y desramado in situ, de los árboles talados o los que se encuentran efectivamente ya en suelo.
- Cargue y transporte de los residuos que se generen por la tala, trozado y desramado de los árboles.
- Procesamiento del chipiado que se identifique durante el procedimiento.

TALA:

Esta actividad consiste en cortar un árbol desde su base por alguna de las siguientes razones:

- Árboles que ponen en peligro casas, edificios, obras públicas, monumentos y la movilidad urbana.
- Árboles que interfieren con redes de servicio público, fachadas de edificios o monumentos históricos.
- Construcción o ampliación de calles, avenidas u otras obras de infraestructura vial.
- Mantenimiento o construcción de unidades habitacionales o edificios.
- Obstrucción de la iluminación.
- Árboles con apariencia estética poco atractiva, enfermos o muertos.
- Poco espaciamiento entre árboles, entre otras.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

PODA

Son cortes que se realizan en algunas partes de los árboles (principalmente ramas y raíces) para evitar los problemas descritos anteriormente, además tiene los siguientes beneficios:

- Asegurar la viabilidad de los árboles y la integridad de los transeúntes y sus bienes.
- Darle formación y equilibrio al árbol, por aspectos relacionados con su sanidad.
- Principales intervenciones a la vegetación urbana: tala, poda y rocería.
- Mejorar la visibilidad de las señales de tránsito, el alumbrado público y el desplazamiento de vehículos y personas.
- Minimizar los riesgos derivados de su eventual caída

Ya que las podas son heridas que se le causan a los árboles, deben ser realizadas con las herramientas adecuadas y los cuidados posteriores necesarios para mantener su forma, salud y longevidad.

ROCERÍA:

En esta actividad se cortan los pastos y arvenses que crecen en las zonas verdes públicas hasta dejarlas a una altura de aproximadamente cinco centímetros. Ya que esta actividad se realiza con guadaña, es necesario tener mucho cuidado de no generar heridas en la base de los árboles porque llevan a anillarlos y puede ser la puerta de entrada para diferentes patógenos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
Guadaña por metro cuadrado de zonas verdes	UNIDAD	m2
Aprovechamiento de árboles por metro cúbico, con las actividades de tumba, corte, chipiado	UNIDAD	m3
Aprovechamiento de árboles por metro cúbico, con las actividades de tumba, corte, chipiado, empaque, disposición final.	UNIDAD	m3

No obstante el listado anterior, la Corporación podrá solicitarle a **EL CONTRATISTA** actividades de conservación de la vegetación existente en los cerros Tutelares del municipio de Medellín, que no estén enmarcadas en la rocería, poda y tala de árboles. Además, los valores de rocería, poda y tala podrán variar, dependiendo de las condiciones del terreno y pendiente, una vez la Corporación y **EL CONTRATISTA** definan por mutuo acuerdo los valores y actividades, regidos por los lineamientos técnicos establecidos y determinados por la supervisión del contrato. Todo lo anterior será viable, siempre y cuando hagan parte del objeto contractual y previa verificación de su disponibilidad por parte de **EL CONTRATISTA**.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Contar con el personal para la ejecución de la orden de servicio y sus respectivas certificaciones requeridas para el desarrollo de la misma.
- b. Contar con los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para la ejecución del objeto contractual.
- c. Ejecutar el objeto contractual según los alcances, actividades, especificaciones técnicas y lugares geográficos que determine la Corporación, de acuerdo a lo estipulado en la orden de servicio
- d. Realizar las actividades de conservación de la vegetación existente en los cerros Tutelares del municipio de Medellín, que incluya rocería en zonas verdes así como poda y tala de individuos arbóreos en riesgo, requeridas por LA CORPORACIÓN.
- e. Realizar las actividades del componente 16 de acuerdo a los requerimientos de LA CORPORACIÓN según cronogramas, y condiciones establecidas por la entidad. Las actividades se deberán realizar en los cerros Tutelares del Valle de Aburrá, con las condiciones de cada actividad previamente acordadas con EL CONTRATISTA.
- f. EL CONTRATISTA deberá realizar actividades de conservación de la vegetación existente en los cerros Tutelares del municipio de Medellín, que incluya rocería de zonas verdes, poda y tala de individuos arbóreos en riesgo, que no se encuentren en la lista de este documento siempre y cuando hagan parte del objeto contractual.
- g. Gestionar las autorizaciones, permisos y licencias requeridas ante las autoridades ambientales respectivas para las actividades de conservación de la vegetación existente en los cerros Tutelares del municipio de Medellín, que incluya rocería en zonas verdes así como poda y tala de individuos arbóreos en riesgo, requeridas por LA CORPORACIÓN.
- h. Constituir y mantener vigente durante la ejecución del objeto contractual, las garantías o seguros que exige la ley para la prestación de este tipo de servicios, así como las exigidas por la Secretaría Jurídica de la Corporación, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
- i. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido para ello.
- j. Asumir los costos relacionados tales como personal, transporte y otras actividades logísticas necesarias para la realización de las actividades del componente 16.
- k. Pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social tanto del contratista, si es persona natural, y de cada una de las personas que requiera emplear para la ejecución del contrato, así como la presentación de los correspondientes paz y salvos a efectos de los pagos por parte de la Corporación.
- l. Presentar los informes que sean requeridos por la Corporación durante la ejecución del contrato.
- m. Realizar un acta de entrega, en la que se detallan cada una de las actividades, durante la ejecución del contrato, la cual será suscrita a conformidad por la Corporación, si es del caso.
- n. Mantener la confidencialidad de la información obtenida en la ejecución del contrato.
- o. No ceder el contrato sin autorización escrita de la Corporación
- p. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor de contrato.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

- q. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a sus cláusulas, los requerimientos de la CORPORACIÓN, la oferta presentada por el contratista y por las normas vigentes en materia contractual.
- r. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - LA CORPORACIÓN determinará las actividades específicas de la conservación de la vegetación existente en los Cerros Tutelares a ejecutarse por parte de **EL CONTRATISTA**.

2.4.2. POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:

- a. Brindar la asistencia técnica en la ejecución de las actividades.
- b. Apoyar desde el componente técnico en las reuniones y comités.
- c. Brindar Asesoría jurídica y técnica a la ejecución del contrato.
- d. Realizar el pago cumplidamente de los recursos pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre valor y forma de entrega de recursos, previa certificación del supervisor.
- e. Ejercer la supervisión técnica de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del objeto contractual.
- f. Efectuar la liquidación del Contrato dentro del término de la ley.
- g. Aportar la información disponible para el adecuado desarrollo del Contrato.

2.5 NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

La Corporación está sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

La Corporación cuenta con un Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, con base en el cual adelanta los diferentes procesos de contratación, el cual hace parte integrante de estos términos de referencia.

2.6 PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente convocatoria, la Corporación cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 120'000.000)** incluido todos los impuestos, tasas y retenciones que le sean aplicables y amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.180 del cuatro (4) de noviembre de 2016. La oferta económica que presenten los interesados no podrá sobrepasar el valor aquí indicado, ni los valores unitarios establecidos **CAPÍTULO II, CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN**, numeral 4. **FACTORES DE SELECCIÓN**, subnumeral 4.1 Evaluación del factor Precio, incluyendo el IVA, de lo contrario la propuesta será rechazada.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, almacenamientos, logística, transportes, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal o infraestructura necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Corporación podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

2.8 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB

La información contenida en esta invitación a contratar sustituye cualquier otra clase de información que la Corporación y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Corporación, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y oficios o cartas las cuales serán publicadas en la página Web de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2017**. Los proponentes podrán comunicarse o remitir información a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos alejandro.morales@parquearvi.org, felipe.ortiz@parquearvi.org o cesar.velez@parquearvi.org.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de este documento, así como de los demás que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria, la Justificación del inicio de este proceso, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles identificados para esta contratación, documento que puede ser solicitado o consultado en las oficina de la Corporación.

2.9 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de HASTA DOS (2) MESES sin exceder del treinta y uno (31) de marzo de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará luego de que el

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

contratista constituya en debida forma las garantías exigidas y estas sean aprobadas por la CORPORACIÓN o HASTA el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.

2.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de las bases de la Convocatoria	Enero 12 de 2017
Observaciones a los términos de referencia	Enero 13, 16 y 17 de 2017
Recepción de propuestas	Enero 19 de 2017, hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.
Remisión del informe de evaluación y observaciones al mismo	Concluida la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador, se publicará en la página Web de la Corporación el informe de evaluación de las propuestas recibidas. Las observaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe.
Selección y aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.
Suscripción del contrato	El día hábil siguiente a la selección y aceptación de la oferta.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de contrato.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- Experiencia General:
 - Que la persona jurídica acredite un mínimo de cinco (5) años de haber sido constituida y de realizar la actividad, la cual deberá estar directamente relacionada con el objeto de la presente convocatoria y el contrato resultante de la misma. Si el proponente, es personal natural, deberá acreditar el ejercicio de la actividad durante el mismo lapso de tiempo mínimo requerido; para ello deberá adjuntar prueba idónea para el efecto.
 - Experiencia mínima de diez (10) contratos como en actividades de conservación de vegetación a través de rocería, tala y poda.

El proponente debe acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificaciones expedidas por el respectivo contratante o documentos contractuales equivalentes, de los que se pueda deducir que ha realizado prestación de los servicios requeridos o similares mediante la presente convocatoria.

Los documentos a presentar para acreditar la experiencia deben contener los siguientes elementos:

- ✚ Contratante
- ✚ Contratista
- ✚ Objeto
- ✚ Valor (con sus adiciones, si las hubo)
- ✚ Plazo (con sus ampliaciones o prórrogas, si las hubo)
- ✚ Fecha de Inicio
- ✚ Fecha de Terminación
- ✚ Firma del representante legal del Contratista o del funcionario autorizado para ello.

La experiencia de los socios o miembros de una persona jurídica proponente, se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del Revisor Fiscal (si lo tiene) o Contador Público que certifique sobre la calidad del socio o miembro de la persona jurídica proponente. Con esta certificación se deberá remitir copia de la Tarjeta Profesional del Revisor o Contador y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

NOTAS.

- ✓ Para la presentación de los certificados de experiencia se recomienda que dicha certificación sea expedida en papel membrete de la empresa que certifica su servicio.
- ✓ En caso de que el/los certificado(s) no indique fechas exactas de inicio y terminación de los contratos, y estos solo contengan el mes y año de inicio y finalización del contrato, se tomará como fecha de inicio el último día hábil del mes señalado como fecha de inicio del contrato y se tomará el primer día hábil del mes señalado como terminado para la finalización del contrato, esto en aras de la contabilización del tiempo certificado.
- ✓ La evaluación de la experiencia mínima requerida como factor de participación, se realizará tomando como fecha inicial el Contrato o Certificación de Contrato con fecha de ejecución más antigua hasta la fecha más reciente de los que se aporten.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de estos términos)
- El valor de la oferta, incluyendo IVA, discriminado los valores unitarios y totales.
- Si es una persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El objeto de la persona jurídica debe comprender las actividades objeto de la contratación requerida.
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o el Representante Legal.
- Copia del RUT.
- Certificados con los que acredite la experiencia mínima requerida para la contratación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, tanto de la persona jurídica (o natural) proponente así como de su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente y con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificados con los que se acredite la experiencia mínima requerida para la contratación
- Constancia de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si tiene Revisor Fiscal, la certificación debe provenir de éste, y

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

- Información sobre multas, declaratorias de incumplimiento o caducidades con entidades estatales (Anexo 2 de este documento)
- Propuesta económica: Anexo 3 de este documento diligenciado.
- Propuesta económica: Con el valor de la oferta, incluyendo IVA.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

En caso de que se reciban propuestas por parte de dos o más proponentes de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en este numeral, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original con todas sus hojas foliadas y legajadas, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Corporación, ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, Centro Ambiental y Cultural Parque Arví (sector el Tambo cerca al Metro Cable Arví), según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia, esto es, **hasta el día dieciocho (18) de enero de 2017, a las 5:00 pm.**

Las Ofertas serán radicadas en el momento de su entrega. Una vez recibidas las ofertas, la Corporación levantará un acta con la información básica de las ofertas recibidas, hora y fecha de su entrega.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la CORPORACION PARQUE ARVÍ, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
GRUPO DE CONTRATACION

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví - Corregimiento de Santa Elena, Vereda Piedras Blancas, sector el Tambo
Medellín

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 004 de 2017

ASUNTO:

PROPONENTE:

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

En caso de modificaciones a las bases de esta contratación, se harán mediante adendas que serán publicadas en la página web de la Corporación. Así mismo, las respuestas de la CORPORACIÓN, serán suministradas a través de oficio remitidos vía internet a la dirección electrónica que el oferente indique en su propuesta, y estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, La Corporación las evaluará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.

Durante el término de evaluación, la Corporación podrá solicitar que se subsanen los requisitos mínimos de participación, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad para los demás proponentes. Los requerimientos que se realicen a los proponentes para subsanar los requisitos mínimos de participación deberán ser atendidos por el proponente requerido dentro del término señalado en el respectivo requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

No obstante, aquellos requisitos de participación que también estén estipulados como factores de selección, no podrán ser subsanados en ninguna etapa del proceso sino solamente aclarados o precisados.

Las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación serán analizadas por el jurado evaluador, las cuales se remitirán a los proponentes a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su oferta y también serán publicadas en la página web de la Corporación.

4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará, con base en los siguientes factores:

Factor	Puntaje Máximo
Menor Precio	700
Experiencia específica del proponente	300
TOTAL	1000

4.1. EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO Valor máximo 700 puntos:

La evaluación económica se realizará con fundamento en los precios por componente ofertados para cada uno de los ítems del **Anexo 3 “Propuesta Económica”**, según la propuesta presentada, los cuales no podrá sobrepasar ninguno de los siguientes valores máximos unitarios. El proponente que oferte el menor precio ponderado para la totalidad de los ítems obtendrá el mayor puntaje; a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor máximo de alguno de los ítems que se expresan a continuación, ésta será **rechazada**

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR MÁXIMO UNITARIO
Rocería de zonas verdes (Se guadaña pero no se barre, se deja la grama sobre el suelo)	UNIDAD	m2	\$ 143
Tala de árboles (Apeo, repicado y chipiado en sitio)	UNIDAD	m3	\$ 203.000
Tala de árboles (Apeo, repicado, chipiado en sitio, empaque y disposición final)	UNIDAD	m3	\$ 287.100

NOTA: No obstante el listado que se relaciona, la Corporación podrá solicitarle a **EL CONTRATISTA** nuevas actividades de conservación vegetal diferentes la rocería, tala y poda que sean requeridas y que no se encuentren en la lista anexa anterior, siempre y cuando hagan parte del objeto contractual y previa verificación de su disponibilidad de ser ejecutadas por parte de **EL CONTRATISTA**.

El proponente deberá tener presente que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, autorizaciones, permisos y cualquier costo adicional de personal, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el **presupuesto unitario por elemento** asignado para el presente proceso será(n) objeto de RECHAZO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta y el valor de cada elemento de manera unitaria, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA 3: Los valores por componente propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 4: En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la Corporación Parque Arví, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE: Valor máximo 300 puntos:

Experiencia específica certificada en el desarrollo de actividades de conservación de vegetación a través de tala, poda, rocería o similares. Se calificará de la siguiente manera:

Se otorgaran 150 puntos al oferente que acredite la siguiente experiencia en años:

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

- Experiencia Específica certificada a través de contratos ejecutados y finalizados o liquidados con objeto similar al de la presente convocatoria y que la sumatoria de los mismos acredite ser igual o mayor a **8 años de experiencia** se le otorgarán **150 puntos**.
- Experiencia Específica certificada a través de contratos ejecutados y finalizados o liquidados con objeto similar al de la presente convocatoria y que la sumatoria de los mismos acredite igual o mayor a **6 años de experiencia** se le otorgarán **100 puntos**
- Experiencia Específica certificada a través de contratos ejecutados y liquidados o finalizados con objeto similar al de la presente convocatoria y que la sumatoria de los mismos acredite igual o mayor a **5 años de experiencia** se le otorgarán **50 puntos**

NOTA: La calificación de la experiencia específica requerida de este ítem, se realizará tomando como fecha inicial el Contrato o Certificación de Contrato con fecha de ejecución más antigua hasta la fecha más reciente de los que se aporten.

Se otorgaran 150 puntos al oferente que acredite el desarrollo de actividades de conservación de vegetación a través de tala, poda, rocería o similares así:

- Experiencia Específica certificada de veinte (20) contratos realizados se le otorgarán **150 puntos**
- Experiencia Específica certificada de quince (15) contratos realizados se le otorgarán **100 puntos**
- Experiencia Específica certificada de diez (10) contratos realizados se le otorgarán **50 puntos**.

5. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

➤ CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, este se dirimirá a favor de la propuesta que cuente mayor experiencia.

En caso de persistir el empate se le otorgara el primer puesto a la propuesta que haya sido la primera en ser radicada en las oficinas de la Corporación Parque Arví.

➤ EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los criterios necesarios para evaluar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en estos términos de referencia.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto unitario con que cuenta la Corporación.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página Web de la CORPORACIÓN www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2017**, y se recibirán observaciones hasta el tercer (3) día hábil siguiente a la publicación de dicho informe, las cuales podrán ser remitidas a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos alejandro.morales@parquearvi.org, felipe.ortiz@parquearvi.org o cesar.velez@parquearvi.org.

Las observaciones serán resueltas por el jurado evaluador y comunicadas al oferente que realizó la observación, así como publicadas en la página Web de la Corporación en el Link antes señalado.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

CAPÍTULO III

SELECCIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Corporación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la oferta del Proponente que se ajuste a los condiciones del presente proceso de contratación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de la misma, se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de esta convocatoria será publicado en la página de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias – opción Convocatorias 2017**.

2. GARANTÍAS

EI CONTRATISTA deberá constituir a su cargo una garantía entre entidades estatales (dado que la Corporación según el Decreto número 1364 de 2012, es una entidad descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín), la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia de conformidad con lo establecido en el Libro 2, parte 2, Capítulo 2, sección 3, subsección primera del Decreto No. 1082 de 2015, a favor de LA CORPORACIÓN, que ampare los siguientes riesgos:

- ✿ Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:
- ✿ Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta, en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor del presupuesto oficial.
- ✿ Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia que cubra desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única.
- ✿ Beneficiario: Corporacion Parque Arví
- ✿ Tomador: Persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corporacion Parque Arví, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta o durante el periodo para subsanarse este requerimiento determinado por la Corporación, será causal de rechazo de esta última.

- ✦ Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) meses más.
- ✦ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- ✦ Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (incluidas adiciones y ajustes), y con una vigencia igual al plazo contractual y de tres (3) meses más.
- ✦ Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo contractual y un mes mas. Este amparo será autónomo y contenido en póliza anexa. Esta póliza debe cubrir a terceras personas, frente a cualquier daño que pueda ocasionarles el contratista, sus empleados o dependientes durante la ejecución del contrato

Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

Si la CORPORACIÓN ha autorizado previamente la subcontratación de una o varias actividades a las que esté obligado el CONTRATISTA, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual se deben incluir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con la ejecución de los contratos, o en su defecto, el CONTRATISTA deberá acreditar que el o los subcontratista cuentan con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio por el mismo objeto.

Las vigencias y cuantías de los amparos señalados para la garantía de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

2.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver anexo 4. Matriz de Riesgos.

2.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Libro 2, parte 2, Capítulo 2, sección 3, subsección primera del Decreto No. 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

3. SUSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El contrato será celebrado con el proponente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación.

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- La Justificación del inicio del proceso de contratación, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles.
- Los presentes términos de referencia de esta Convocatoria en Página Web que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Corporación.
- El Manual de Contratación de la Corporación
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del Contrato corresponderá al presupuesto que tiene LA CORPORACIÓN para la presente contratación, esto es hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 120'000.000)**. Este será el valor por el cual se celebrará el contrato y respecto del cual se irán

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

descontando los valores de los servicios efectivamente prestados para la realización de las actividades de conservación vegetal por medio de rocería, tala y poda; de acuerdo a los precios unitarios que para cada ítem del Anexo No. 3 “propuesta económica” que haya ofertado el proponente seleccionado con su corrección si a ello hubiere lugar.

Si llegada a la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual de los servicios y actividades efectivamente prestados y realizadas por parte de **EL CONTRATISTA a LA CORPORACIÓN.**

5. FORMA DE PAGO

Los desembolsos que se causen por la ejecución de este contrato serán realizados deduciendo del valor total del contrato de acuerdo a los servicios efectivamente prestados para la realización de las actividades de conservación vegetal por medio de rocería, tala y poda, desarrollados por el CONTRATISTA y solicitados por la Corporación a través de la supervisión, según los precios consignados en la propuesta económica o en las cotizaciones recibidas por el contratista y aceptadas por la Corporación, y de acuerdo al reporte realizado de las actividades ejecutadas durante éste y debidamente facturadas.

Si llegada la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual que sobre los servicios ejecutados y reportados, según lo solicitado por LA CORPORACIÓN para cada servicio, y acorde a los precios entregados por EL CONTRATISTA.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la correspondiente factura, luego de la prestación del servicio a entera satisfacción de la Corporación y del informe entregado por el contratista. El pago se realizará con previo visto bueno de la persona que la Corporación designe como supervisor del contrato verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales reportadas.

La factura corresponderá a los servicios y actividades solicitadas por la corporación, y efectivamente ejecutadas por el contratista.

Para efectos del pago, que se realizaran mediante transferencia electrónica, por lo que el contratista deberá informar una cuenta en el Banco Bancolombia a su nombre y posteriormente radicar en la tesorería de la CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia y discriminar el impuesto sobre las ventas.

Si el contratista presenta facturas, éstas deberán estar debidamente diligenciadas, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

6. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Corporación, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, a título de pena sancionatoria derivada de

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Corporación frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la Corporación, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser acreditado por el contratista para la realización de los pagos derivados del contrato. Así como el pago oportuno de los salarios u honorarios de las personas que designe para la ejecución del contrato.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista se obliga a estar afiliado, si es persona natural, y a afiliar a sus empleados, tanto si es persona natural como jurídica, al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así como a acreditar los pagos de los aportes y las autoliquidaciones que deba hacer por tales conceptos. La inobservancia de esta obligación será causal para la aplicación de la cláusula penal, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

10. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones que imparta la Corporación para su ejecución.

En todo caso, el contratista responderá por cualquier daño que cause directa o indirectamente al personal de la Corporación, bien sea empleados, contratista o sus dependientes, así como por los daños que cause a terceras personas directa o indirectamente con ocasión de los servicios prestados.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

ANEXOS.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, ____ de _____ de 2017

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, Corregimiento de Santa Elena, Vereda Piedras Blancas– sector el Tambo
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 004 DE 2017**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 004 DE 2017, cuyo objeto es “**REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN LOS CERROS TUTELARES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**” presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me comprometen a mí [*si es persona natural*] / comprometen a la sociedad que legalmente represento [*si es persona jurídica*].
3. Conozco los términos de referencia de la citada Convocatoria en Página Web y, acepto los requisitos su alcance, las especificaciones técnicas y condiciones en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Convocatoria y adendas que son: [*indicar fecha y número de cada una en caso de haberlas*]. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de la fecha de presentación de las ofertas y seguiré verificando, a través de consulta directa a la Corporación, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la convocatoria.



CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

6. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia de la citada Convocatoria, por el término del contrato que se perfeccione.
7. No me encuentro incurso, ni la sociedad que represento [*si es persona jurídica*], en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política o la ley para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia).

Se anexa el valor total de la presente oferta, con indicación de los costos unitarios y totales, incluyendo IVA.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Corporación todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y del contrato que se suscriba.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____
C. C. No. _____ **de** _____
No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

ANEXO 2. INFORMACIÓN SOBRE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDADES CON ENTIDADES ESTATALES

Medellín, ____ de _____ de 2017

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, Corregimiento de Santa Elena, Vereda Piedras Blancas– sector el Tambo
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 004 DE 2017**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. **004 DE 2017**, cuyo objeto es “**REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN LOS CERROS TUTELARES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los eventos de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, consagrados en la legislación colombiana.

Así mismo, para efectos de verificar la aplicabilidad o no de las inhabilidades por incumplimiento reiterado consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto bajo la gravedad de juramento que *no me ha sido (si el proponente es personal natural) / que la entidad que represento no le ha sido (ni a los socios en caso de que el oferente sea una sociedad de personas)*, declarado por ninguna entidad estatal la caducidad de contrato alguno en los últimos cinco (5) años, y que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no le han sido impuestas multas, ni le ha sido declarado el incumplimiento de ningún contrato celebrado con entidades estatales.

En caso de que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el proponente persona natural, la persona jurídica oferente, o alguno de los socios si el oferente es una sociedad de personas, han sido objeto de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento de contrato por parte de una entidad estatal, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MULTA O DECLARATORIA	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN
--------------------	---------------------	----------------------------	------------------------------



CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

		INCUMPLIMIENTO	EJECUTORIADA

En mi condición de representante legal de la entidad oferente / Como proponente (si es persona natural) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el anterior cuadro es verás y que no he omitido información alguna sobre el particular. En todo caso, la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, podrá constatar dicha información, y en caso de que se compruebe que el proponente ha omitido información sobre caducidades, multas o declaratorias de incumplimientos de contratos con entidades estatales, la propuesta no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ **de** _____

No. del NIT _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
Rocería de zonas verdes (Se guadaña pero no se barre, se deja la grama sobre el suelo)	UNIDAD	m2	
Tala de árboles (Apeo, repicado y chipiado en sitio)	UNIDAD	m3	
Tala de árboles (Apeo, repicado, chipiado en sitio, empaque y disposición final)	UNIDAD	m3	

Nota: El contratista no podrá superar los valores unitarios establecidos en el CAPÍTULO II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, 4. FACTORES DE SELECCIÓN, 4.1 Evaluación del factor Precio, de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No 004 de 2017, y la propuesta deberá garantizar la satisfacción completa de la necesidad objeto de la presente convocatoria con el presupuesto establecido por la Corporación, **so pena de ser rechazada la propuesta**

ANEXO 4. MATRIZ DE RIESGOS

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MA	MB	7

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

Clase de Riesgo	N o	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	B	A	8
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando la CAR y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	100%		MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la	50%	50%	MA	MB	7

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

Clase de Riesgo	Nº	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
				norma técnica					
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		100%	MB	MA	7
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	50%	50%	MB	MB	6
Riesgos Financieros	10	Il liquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 004 DE 2017

Clase de Riesgo	N o	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Económico	11	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		100%	MB	MB	6

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)